ADENDA NO. 2

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY PROCESO DE SELECCIÓN

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. FDLK-CMA-3-2021. ADENDA No. 2

OBJETO: "*"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLK-LP-13-2021, CUYO OBJETO ES: CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS FIJOS UNITARIOS EL DIAGNÓSTICO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, ASÍ COMO LA INTERVENCIÓN AMBIENTAL MEDIANTE LA PLANTACIÓN DE ARBOLADO URBANO Y EL ESTABLECIMIENTO DE JARDINERÍA DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO PRIORIZADOS EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY.*"

CONSIDERANDO

Que el día veinticinco (25) de noviembre de 2021, el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy realizó la publicación del Aviso de Convocatoria Pública del proceso de Licitación Publica No. FDLK-CMA-3-2021, la cual tiene por objeto "***REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLK-LP-13-2021, CUYO OBJETO ES: CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS FIJOS UNITARIOS EL DIAGNÓSTICO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, ASÍ COMO LA INTERVENCIÓN AMBIENTAL MEDIANTE LA PLANTACIÓN DE ARBOLADO URBANO Y EL ESTABLECIMIENTO DE JARDINERÍA DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO PRIORIZADOS EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY***".

ADENDA NO. 2

Que el día tres (3) de diciembre de 2021, el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy realizó la publicación de la Resolución No. 861 de 2021 "*por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de selección Concurso de Méritos Abiertos No.* ***FDLK-CMA-3-2021****"* e igualmente se publicó el pliego de condiciones definitivo.

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, señala como la Entidad puede realizar modificaciones en los pliegos de condiciones, las cuales se realizaran mediante adendas que en el proceso que acá se trata se podrá realizar hasta un día antes de la fecha prevista para el cierre del proceso de selección.

Que de acuerdo con la solicitud de aclaración presentada por el interesado SOLIUN SAS el 13 de diciembre de 2021 a través de la plataforma Secop II, se hace necesario la expedición de la presente Adenda en los siguientes términos:

PRIMERO: Modificar el numeral 4.2 EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable) del pliego de Condiciones del proceso de Selección No. FDLK-CMA-3-2021, el cual quedará en los siguientes términos:

"4.2 EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable)

La entidad asignará diez (10) puntos al proponente que se comprometa con diligenciamiento del "Formato 9 - Experiencia adicional del personal clave evaluable" a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el personal clave evaluable: i) el Director de Interventoría, ii) el Residente de Interventoría y iii) el Ingeniero Ambiental, tiene un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en el Anexo Técnico. Ejemplo: si el requisito mínimo de experiencia específica es de 2 años, se otorgará puntaje por una experiencia adicional de un (1) año, para un total de tres (3) años.

Para otorgar el puntaje basta con presentar el "Formato 9 - Experiencia adicional del personal clave evaluable" y, por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del personal clave evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el personal clave evaluable se realizará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución de la obra".

El personal clave ofrecido inicialmente será quien debe ejecutar el contrato. Excepcionalmente, en caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el interventor presentará las hojas de vida

ADENDA NO. 2

del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación y consideración de la entidad, en un plazo no mayor a CINCO (5) días hábiles. La persona que reemplazará al profesional del personal clave evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4- Información del personal clave evaluable" y tener el año de experiencia específica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.

En todo caso, la entidad se reserva el derecho de aceptarlos o no, sin perjuicio que, en caso de rechazo, deba motivar las razones objetivas y suficientes relacionadas directamente con alguna o algunas de las condiciones exigidas.

i) Se entiende por "Experiencia específica adicional" la experiencia directamente relacionada con el cargo a desempeñar.
ii) La contabilización de la experiencia se realizará en años. En caso de que el año no esté completo se realizará la conversión de meses o días a años.
iii) Las reglas de equivalencias descritas en la Matriz 4 no aplican para el otorgamiento de puntaje, solamente para verificar que el profesional cumple con la experiencia mínima requerida por la entidad.

En el caso que la entidad establezca más de un profesional por cargo, cada uno de ellos deberá cumplir con el año de experiencia específica adicional. Ejemplo si la entidad considera que el proyecto requiere 2 residentes de interventoría, para que el oferente sea acreedor de dicho puntaje, debe cumplir con el requisito adicional en relación con los 2 residentes (en caso de que aplique).

SEGUNDO: Modificar el numeral 5.5 EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable) del Estudio Previo Definitivo del proceso de Selección No. FDLK-CMA-3-2021, el cual quedara en los siguientes términos:

"5.5 EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable)

La entidad asignará diez (10) puntos al proponente que se comprometa con diligenciamiento del "Formato 9 - Experiencia adicional del personal clave evaluable" a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el personal clave evaluable: i) el Director de Interventoría, ii) el Residente de Interventoría y iii) el Ingeniero Ambiental, tiene un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en el Anexo Técnico. Ejemplo: si el requisito

ADENDA NO. 2

mínimo de experiencia específica es de 2 años, se otorgará puntaje por una experiencia adicional de un (1) año, para un total de tres (3) años.

Para otorgar el puntaje basta con presentar el "Formato 9 - Experiencia adicional del personal clave evaluable" y, por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del personal clave evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el personal clave evaluable se realizará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución de la obra".

El personal clave ofrecido inicialmente será quien debe ejecutar el contrato. Excepcionalmente, en caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación y consideración de la entidad, en un plazo no mayor a CINCO (5) días hábiles. La persona que reemplazará al profesional del personal clave evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4- Información del personal clave evaluable" y tener el año de experiencia específica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.

En todo caso, la entidad se reserva el derecho de aceptarlos o no, sin perjuicio que, en caso de rechazo, deba motivar las razones objetivas y suficientes relacionadas directamente con alguna o algunas de las condiciones exigidas.

- *i) Se entiende por "Experiencia específica adicional" la experiencia directamente relacionada con el cargo a desempeñar.*
- *ii) ii) La contabilización de la experiencia se realizará en años. En caso de que el año no esté completo se realizará la conversión de meses o días a años.*
- *iii) iii) Las reglas de equivalencias descritas en la Matriz 4 no aplican para el otorgamiento de puntaje, solamente para verificar que el profesional cumple con la experiencia mínima requerida por la entidad.*

En el caso que la entidad establezca más de un profesional por cargo, cada uno de ellos deberá cumplir con el año de experiencia específica adicional. Ejemplo si la entidad considera que el proyecto requiere 2 residentes de interventoría, para que el oferente sea acreedor de dicho puntaje, debe cumplir con el requisito adicional en relación con los 2 residentes (en caso de que aplique).

TERCERO: Modificar la hora señalada en el cronograma del proceso de selección No. FDLK-CMA-3-2021, para la presentación de las ofertas, la cual quedara para el 14 de diciembre de 2021 a las 4:30 PM.

ADENDA NO. 2

CUARTO: Las demás condiciones del pliego definitivo anexos y/o formatos que no fueron objeto de modificación mediante la presente adenda, se mantienen en las mismas condiciones y hacen parte integral del presente proceso de selección.

Dado en Bogotá, a los trece (13) días del mes de diciembre del año 2021.

YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNÁNDEZ

Alcaldesa Local de Kennedy

Proyectó: León D. Ramírez Rangel – Abogado contratista FDLK
Revisó: Paola Otero – Profesional Contratista FDLK
Aprobó: Mónica Hernández – Profesional Contratista FDLK